



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 018/2021.
DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2020-00092-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	VICTOR A. LEAL CARVAJAL	WILLINGTON ORTIZ NUÑEZ	01/06/2021	PRINCIPAL	21	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2020-00150-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CARMINA I. PADILLA SANDOVAL	EVER A. TOVAR GUERRERO	01/06/2021	C MEDIDAS	08	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2021-00088-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ESTHER L. DIAZ LOZANO	JULIAN ALBERTO VALDEZ	18/05/2021	PRINCIPAL	08	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2021-00091-00	UNICA	MATRIMONIO CIVIL	BELKYS T. DOMINGUEZ PADILLA	ABRAHAM J. URBINA VILLALOBOS	21/05/2021	PRINCIPAL	11	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00092-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	MANUEL G. HERRERA HERRERA	GEORGINA DE J. MENDOZA ALVAREZ	24/05/2021	PRINCIPAL	04	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00093-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS +	ESTHER VILLALBA DE SERGE	ALVARO A. SERGE VILLALBA	25/05/2021	PRINCIPAL	08	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00093-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS +	ESTHER VILLALBA DE SERGE	ALVARO A. SERGE VILLALBA	25/05/2021	C MEDIDAS	02	CLICK AQUI
8	13-433-40-89-001-2021-00094-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	COMERCIALIZADORA "CREDICARIBE S.A.S"	ANGELICA M. MERCADO GARCIAS - DIANA DEL C. GARCIA VILLAREAL	25/05/2021	PRINCIPAL	10	CLICK AQUI
9	13-433-40-89-001-2021-00095-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	COMERCIALIZADORA "CREDICARIBE S.A.S"	ANGELICA M. MERCADO GARCIAS - RAFAEL NAVARRO HERRERA	25/05/2021	PRINCIPAL	10	CLICK AQUI

ELKIN ROBERTO BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.